



OFICIO N° 118477  
INC.: intervención

Irg/asj  
S.69°/373

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2025

El Diputado señor LEONARDO SOTO FERRADA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de respaldar un proyecto de ley, que permita elevar a la categoría de "Asientos de Corte", a los tribunales de Garantía, Familia, de Juicio Oral en lo Penal, de Letras, del Trabajo y Civiles, correspondientes a las jurisdicciones de San Bernardo y Puente Alto, en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 37A628CCDD3374E1

## **RESPALDO DE GOBIERNO A PROYECTO DE LEY QUE CONFIERA CATEGORÍA DE TRIBUNALES DE ASIENTO DE CORTE A AQUELLOS QUE INTEGRAN LAS JURISDICCIONES DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO**

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, solicito a esta Cámara de Diputados y también el Poder Ejecutivo, a través del ministro de Justicia y Derechos Humanos y del subsecretario de Justicia, que respalden un proyecto de ley que tienda a elevar a la categoría de asientos de corte a los tribunales de Garantía, Familia, de Juicio Oral en lo Penal, de Letras, del Trabajo y civiles de las jurisdicciones de San Bernardo y Puente Alto.

Los fundamentos son los siguientes. En esas comunas, particularmente en la provincia de Cordillera, capital Puente Alto, y en la provincia de Maipo, capital San Bernardo, los tribunales de justicia tienen la más alta sobrecarga de trabajo y enfrentan una mayor población que la mayoría de los tribunales del país. Sin embargo, las remuneraciones de sus funcionarios corresponden apenas a la mitad de las que reciben en otros tribunales del país.

Se produce, entonces, una anomalía en la organización judicial que castiga a esos tribunales, que deben enfrentar los casos más complejos en materia penal. Si no, mire la prensa y observe los delitos que se producen en San Bernardo y Puente Alto.

Además, esos tribunales presentan una altísima rotación de funcionarios, porque todos los que llegan, inmediatamente piensan en irse, no por la sobrecarga de trabajo ni por la complejidad de las causas, sino por las bajas remuneraciones.

¿Por qué ocurre esto? Porque en Chile existen tribunales de ciudades de asiento de corte -San Miguel, Santiago y cada capital del país- y tribunales de provincia. Los de San Bernardo y Puente Alto siguen categorizados como de provincia, porque alguna vez estuvieron alejados de la Región Metropolitana y de los centros urbanos, pero hoy están integrados plenamente y tienen una sobrecarga de trabajo inmensa. Por eso necesitamos elevar su categoría.

Esto ya se hizo en 1992, con los juzgados de Talcahuano respecto de los de Concepción. Ahora pedimos lo mismo, por lo que solicito oficiar sobre el particular al ministro de Justicia y Derechos Humanos, al subsecretario de Justicia y a todos quienes tengan competencia en la materia.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 69ª. DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a vertical stroke and a horizontal stroke, all enclosed within a large, loopy oval shape.

**África Sanhueza Jéldrez**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**